

¿La Junta de Andalucía conoce la existencia del farmacéutico adjunto?

La reciente publicación del borrador de la orden de adjudicación de 310 oficinas de farmacia en Andalucía no tiene en cuenta a la hora de baremar a los adjuntos para la accesibilidad de éste colectivo a obtener su propia botica.

Enrique Llaves, farmacéutico adjunto en Ronda (Málaga) miembro de A.F.A.MA (Asociación de Farmacéuticos Adjuntos de la Provincia de Málaga) ve injusto como el borrador del baremo se vuelca hacia farmacéuticos rurales, farmacéuticos hospitalarios y funcionarios y no considera al colectivo que se encuentra en primer lugar en el ranking de *penosidad profesional*.

Analizando punto a punto el borrador del baremo se observa a simple vista que ha sido confeccionado “a medida” para todos menos para los adjuntos; en **experiencia profesional** se debe primar el ejercicio en oficina de farmacia sobre el resto de actividades, éste baremo debe ir enfocado al *PACIENTE* que es el eje alrededor de cual giramos y que, los farmacéuticos comunitarios somos el único colectivo que tiene un trato directo y cercano para con ellos, dispensando, indicando y siguiendo sus tratamientos farmacoterapéuticos, la llamada *FARMACIA ASISTENCIAL*. A nuestro parecer si el ejercicio en oficina de farmacia concede 5 puntos/año, otras modalidades de la profesión no deben puntuar más de 4 puntos/año.

El segundo bloque del baremo otorga un máximo de 35 puntos a la **formación académica**; aquí encontramos una duplicidad de puntuación favorable a los F.I.R., no solo puntúan por experiencia sino que suman la puntuación por especialidad (3 puntos para hospitalarios y 2 para el resto de especialidades), especialidades que poco tienen que ver con el trabajo diario en oficina de farmacia; la especialidad de farmacia comunitaria aunque no está recogida por la legislación muy a nuestro pesar está claramente definida y conlleva una atención de calidad a la población que es el fin último del baremo. Al igual que se gratifica a los F.I.R. por su especialidad los farmacéuticos adjuntos debemos tener una consideración especial a sumar a nuestra experiencia profesional.

Por último lugar se engloban **otros méritos** con un máximo de 15 puntos. Cabe destacar en éste apartado que se otorguen solo 8 puntos a cursos de formación continuada en relación a los 6 puntos por docente en el programa de prácticas tuteladas, y nos preguntamos, ¿se quiere premiar al *farmacéutico bien formado* o por el contrario se quiere beneficiar al *farmacéutico formador*?

La estructura del concurso en tres fases dando preferencia en la elección de las 60 mejores oficinas de farmacia a los farmacéuticos rurales (en poblaciones de menos de 1000 habitantes y con mas de 10 años de ejercicio profesional) deja al colectivo de farmacéuticos adjuntos en desagravio comparativo dentro de la totalidad de farmacéuticos comunitarios teniendo en cuenta que nuestra situación profesional es la mas penosa, por tanto se debe considerar que en la tercera fase SOLO puedan participar farmacéuticos adjuntos, regentes y sustitutos de oficina de farmacia con el fin de

promocionarse DENTRO de la oficina de farmacia, recordemos que farmacéuticos comunitarios no tenemos actualmente ninguna puntuación baremable en ejercicio profesional a la hora de acceder a una plaza en la administración, hospitales, y en general en ninguna actividad que no sea la propia oficina de farmacia. ¿No puede considerarse esto como claramente discriminatorio e inconstitucional?

Es enorme el descontento que existe en nuestro colectivo el cual es el más desfavorecido a la hora de acceder a una oficina de farmacia cuando en teoría y teniendo en cuenta nuestro ejercicio profesional dentro de la propia oficina de farmacia tendría que reconocerse de forma notoriamente superior al resto de actividades farmacéuticas.